

MAYO 17 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO SELECTOR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA INCUBARTE 2023.01 DE BELLAS ARTES”

La Rectora (E) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2022 -2026, *Gestión para el Cambio*. **EJE ESTRATÉGICO 1: FORMACIÓN DE CALIDAD:** La formación como función sustantiva bajo el enfoque de integralidad, mejoramiento e innovación continua, ampliación de la oferta formativa, la cualificación constante de los profesores y el fomento al respeto y diversidad, **PROGRAMAS Y PROYECTOS: No. 4. Desarrollo estudiantil:** Creación de la red de emprendimiento de estudiantes y graduados, cuya Meta es la Implementación de un Plan de Emprendimiento y de la red de emprendimiento, se creó la Convocatoria de emprendimiento INCUBARTE.

Que, el 28 de febrero de 2023, se abrió la segunda Convocatoria INCUBARTE cuyo propósito es: “Buscar emprendedores innovadores con un producto desarrollado que quiera fortalecer de bienes, servicios o productos, con mentorías y un aporte de cinco millones de pesos, para los seis emprendimientos que pasen la evaluación”, para los estudiantes de todos los programas de la Institución, docentes de la mano de un estudiante o graduados

Que, se requiere la participación de tres jurados selectores que estén vinculados al sector productivos, al ecosistema de emprendimiento, de mercado y circulación, en el proceso de evaluación de los planes de negocio de los emprendimientos de la Convocatoria Incubarte 2023-1 del Instituto Departamental de Bellas Artes, en la etapa de preselección y selección. Que, se realizó invitación a dos jurados externos a quienes se les reconocerá un pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE a cada uno por su labor la cual consiste en: A. realizar la recepción y evaluar las propuestas de plan de negocio B. seleccionar los planes de negocio que pasarán a reconocimiento de estímulo a la producción. C. presentar recomendaciones para fortalecer las propuestas seleccionadas y las no seleccionadas. D. participar en el acto de premiación y clausura de la convocatoria de emprendimiento INCUBARTE 2023.

Que, Xiomara V. Suescún Garay identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.832.183 y María Elisa Holguín, identificada con cédula de ciudadanía 66.928.542 aceptaron la invitación para participar como jurados para la selección de los planes de negocio de los emprendimientos de la Convocatoria Incubarte 2023-1 de Bellas Artes quienes cumplen con los requisitos y condiciones necesarias para realizar dicha evaluación.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 131 DE 2023

MAYO 17 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO SELECTOR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA INCUBARTE 2023.01 DE BELLAS ARTES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma un millón quinientos mil pesos por su participación como jurados externos en el proceso de evaluación de los Planes De Negocio de los Emprendimientos de la Convocatoria Incubarte 2023-1 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo a las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ROL	VALOR A PAGAR
Xiomara V. Suescún Garay	1.143.832.183	JURADO	\$1.500.000
María Elisa Holguín	66.928.542	JURADO	\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos autorizados para el pago a los jurados que participarán en la convocatoria aquí mencionada se encuentran incluidos en el CDP No.20230436 del presupuesto de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Elaboró: Patricia Aguirre Gutiérrez – Contratista Asesora Innovación *RI*
Revisó: Nohora Echeverry – Contratista apoyo jurídico *fy*
Aprobó: Rosa Cortés Casanova. – Asesora Jurídica *R*